

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

3517 Orden TED/201/2021, de 4 de marzo, por la que se establecen servicios mínimos de manera que quede garantizado el suministro de energía eléctrica, la seguridad de las personas y la seguridad de las instalaciones, ante la huelga de mujeres trabajadoras convocada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 8 de marzo de 2021.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha tenido conocimiento, el día 5 de febrero de 2021, de una convocatoria de huelga de mujeres trabajadoras en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia por parte de las organizaciones sindicales Confederación Intersindical Galega (CIG) y Central Unitaria de Trabajadores/as (CUT).

La huelga se convoca el día 8 de marzo de 2021, desde las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas, con las siguientes salvedades:

– En aquellos centros de trabajo en los que se aplique sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00 horas del día 8 de marzo de 2021, y finalizará en el último turno que se inicie en el citado día 8 de marzo de 2021, terminando cuando lo haga dicho turno al día siguiente.

– Asimismo, aquellos centros de trabajo que tengan un único turno de trabajo que comience antes de las 00:00 horas del día 8 de marzo de 2021, el paro se iniciará a la hora del inicio de la actividad laboral, y finalizará el día 8 de marzo de 2021 la hora en que concluya esta.

A este respecto, resulta de aplicación el Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, sobre prestación de servicios mínimos en las Empresas afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica ante situaciones de huelga.

Dicho Real Decreto, en su artículo 1.º establece que «las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las Empresas de producción, transporte y de distribución de energía eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos.»

El artículo 2.º de dicho Real Decreto establece que los servicios mínimos a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

«Se mantendrán los niveles operativos reglamentarios necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica.

Se autoriza a la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, considerando de forma estricta la fiabilidad de la cobertura del sistema eléctrico nacional, a determinar la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución de manera que quede garantizada la continuidad del suministro de energía eléctrica y preservada la estabilidad del sistema eléctrico.

La disponibilidad a la que se refiere el párrafo anterior se determinará teniendo en cuenta la utilización preferente de las instalaciones no afectas por la huelga.

En caso de ser necesario el funcionamiento de alguna de las instalaciones que se determinen como disponibles para garantizar la cobertura del sistema eléctrico nacional, las órdenes emitidas por el Centro de Control Eléctrico de «Red Eléctrica de

España, S.A.», deberán contar previamente con la aprobación de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico.

El Ministerio de Industria y Energía determinará, oídos los Comités de Huelga y las empresas, la plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados.»

Como consecuencia del paso del tiempo y de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos Ministeriales, las funciones recogidas en el artículo 2 del Real Decreto citado, han sido asumidas por la Dirección General de Política Energética y Minas y por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, corresponde a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico determinar las plantillas necesarias para cubrir los servicios necesarios.

Por su parte, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio de interés económico general, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Red Eléctrica de España, S.A. en su calidad de Operador del Sistema, a tenor de lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

Las funciones del Operador del Sistema son las establecidas en el artículo 30.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Por tanto, la propia Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define al Operador del Sistema como garante de la seguridad de abastecimiento de electricidad, del estado de disponibilidad adecuado de la red para la seguridad del sistema, de la correcta explotación del sistema de producción y transporte de acuerdo con los criterios de fiabilidad y seguridad, de que la red de transporte pueda satisfacer a largo plazo la demanda de transporte de electricidad, así como la fiabilidad de la misma.

Este es el motivo de que los informes del Operador del Sistema tengan un valor trascendental en el establecimiento de la necesidad de disponibilidad de las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad del suministro eléctrico en situaciones de crisis.

Asumido todo lo expuesto, es lo cierto que las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica deben ser capaces de garantizar en todo momento el servicio público de suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos.

Con fecha 22 de febrero de 2021, la Dirección General de Política Energética y Minas solicitó informe al Operador del Sistema en relación con las necesidades de disponibilidad de las instalaciones afectadas por la huelga prevista. El mismo día 22 de febrero de 2021 el Operador del sistema emite Informe, donde establece que:

«Desde el punto de vista de la seguridad del Sistema eléctrico, es preciso asegurar la disponibilidad de producción de algunas de las instalaciones de generación. Así, deben estar disponibles al menos 2 de los 4 grupos de carbón de Puentes o, alternativamente, el grupo de ciclo combinado Puentes 5. Además, debe estar disponible el grupo de ciclo combinado Sabón 3.

Los grupos deberán mantener en cada momento, en principio, las cargas que se deriven de las casaciones del mercado diario y de los mercados intradiarios relativos al día de la huelga, siendo posible su modificación posterior por parte Red Eléctrica en los procesos de resolución de restricciones técnicas y en tiempo real, con objeto de garantizar el funcionamiento seguro del sistema y, por tanto, el suministro eléctrico.

Todas las instalaciones de la red de transporte en Galicia que el día 8 de marzo estén fuera de servicio por trabajos y admitan reposición serán repuestas.

Se deberá mantener la disponibilidad y operatividad de los sistemas de comunicaciones entre las instalaciones de generación afectadas garantizando el intercambio de señales en tiempo real y su despacho delegado, así como el funcionamiento de los mecanismos de control e intercambio de señales entre los centros de control de Red Eléctrica de España y el correspondiente despacho delegado.

Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control de las empresas generadoras y de distribución, en el ámbito territorial de Galicia, en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de Red Eléctrica de España.

Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias, en el ámbito territorial de Galicia, para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudiesen presentarse en las instalaciones de transporte y distribución y en los diferentes centros de control que, asimismo, deberán estar dotados del personal necesario para su operación.»

A la vista del Informe del Operador del Sistema, y en cumplimiento de la legislación vigente, con fecha 23 de febrero de 2021, la Subdirección General de Energía Eléctrica solicita, a través de los canales oficiales, a las diferentes empresas que prestan servicios de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, así como a sus principales asociaciones, la remisión de las instalaciones que pudiesen verse afectadas por esta jornada de huelga y los servicios mínimos que considerasen oportunos con objeto de asegurar, durante dicha jornada, los niveles de fiabilidad y seguridad del Sistema a los que hace referencia el citado Real Decreto. En dicha solicitud se pedía asimismo que indicasen el porcentaje que los referidos servicios mínimos suponen sobre el total de la plantilla para ese día.

Con la información anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, se realiza una propuesta de servicios mínimos que se somete a trámite de audiencia a los interesados, otorgándoles de plazo hasta las 12:00 horas del lunes 1 de marzo de 2021 para remitir alegaciones.

Se reciben alegaciones del sindicato CIG, en las que exponen que no son aceptables aquellos servicios mínimos que excedan de los efectivos de un domingo o festivo, y que los servicios mínimos decretados sean cubiertos por hombres siempre que sea posible. A este respecto cabe decir que, tal y como se ha señalado anteriormente el Operador del Sistema es garante de la seguridad de abastecimiento de electricidad, y sus informes tienen un valor trascendental, los servicios mínimos establecidos por esta orden ministerial son los que han considerado necesarios las empresas del sector eléctrico para cubrir los servicios y disponibilidades decretadas por el Operador del Sistema en su informe de fecha 22 de febrero de 2021 para cubrir la demanda del día 8 de marzo de 2021, día laborable, por ello, y en aras de garantizar la seguridad de suministro, no cabe atender la alegación realizada por el sindicato en relación a que los servicios mínimos no pueden exceder los de un domingo o festivo. Por otro lado, en dichos servicios mínimos se indica el número de trabajadores imprescindibles durante la jornada de huelga, sin distinción de género, por lo que queda garantizado el derecho de las mujeres que así lo deseen a secundar la huelga siempre y cuando dichos servicios se cumplan.

Se reciben alegaciones de CIDE, asociación de empresas distribuidoras de energía eléctrica, solicitando la inclusión de servicios mínimos para dos de sus empresas asociadas: Central Eléctrica Sestelo y Cía., S.A. y Electra de Barciademera, S.L. Se considera la alegación y se incluyen los servicios mínimos solicitados en el Anexo de esta Orden.

Se reciben alegaciones de Edelne, S.L., empresa contratista del Grupo Naturgy, solicitando el establecimiento de servicios mínimos. Se considera la alegación y se incluyen los servicios mínimos solicitados en el Anexo de esta Orden.

Teniendo en cuenta las características de la convocatoria, el carácter de la huelga y de los servicios relacionados, y vista la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la fijación de servicios mínimos se hace teniendo en cuenta la necesidad de garantizar tanto la seguridad del suministro de energía eléctrica como la seguridad de las personas y de las instalaciones afectadas por la huelga, y con objeto de poder atender las incidencias o situaciones de emergencia que pudiesen presentarse.

En consecuencia:

Considerando que la disponibilidad de al menos 2 de los 4 grupos de carbón (Puentes 1, 2, 3 y 4) o del grupo de ciclo combinado (Puentes 5) de la Central Térmica/Ciclo Combinado «As Pontes de García Rodríguez», y del grupo de ciclo combinado Sabón 3 es esencial para cubrir la demanda puntual de energía eléctrica a lo largo del día previsto de huelga.

Considerando que las instalaciones de transporte y distribución tienen como misión poner a disposición de los consumidores finales la energía generada en las centrales de producción y que esta transmisión debe hacerse manteniendo la seguridad y calidad adecuada, a fin de que no se resientan ni los procesos productivos, ni las distintas actividades para las que la energía eléctrica es básica y fundamental.

Teniendo además en cuenta que las instalaciones de distribución de energía eléctrica deben ser capaces de garantizar en todo momento el servicio público de suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos, se considera imprescindible que estos puedan comunicar las incidencias existentes con el fin de atender la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse.

En cuanto a la competencia para dictar la presente resolución, con fundamento en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 1 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, establece que «las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las empresas de producción, de transporte y de distribución de Energía Eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos», señalando en su artículo 2, in fine, que «el Ministro de Industria y Energía determinara, oídos los Comités de huelga y las empresas, la plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados». En este sentido, no puede obviarse que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio de interés económico general, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Por su parte, el tercer párrafo del mismo artículo 2 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, establece que la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución, será fijada por resolución de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico de manera que quede garantizado el suministro de energía eléctrica, así como la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones afectas a dicho servicio público. Dicha competencia, a través de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos Ministeriales, ha venido a ser asumida por la Dirección General de Política Energética y Minas. No obstante lo cual, en el caso analizado, dada la evidente vinculación causal entre dicha declaración y la propia fijación de servicios mínimos, concurren circunstancias de índole técnica que justifican que la competencia sea avocada por el titular del departamento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Teniendo en cuenta lo informado por el Operador del Sistema, la solicitud de servicios mínimos realizada por la empresa y las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre,

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.

Avocar la competencia y disponer que se deberá mantener la plena disponibilidad de al menos 2 de los 4 grupos de carbón (Puentes 1, 2, 3 y 4) o del grupo de ciclo combinado (Puentes 5) de la Central Térmica/Ciclo Combinado «As Pontes de García Rodríguez», así como la plena disponibilidad del grupo de ciclo combinado Sabón 3.

Segundo.

Los grupos deberán mantener en cada momento, en principio, las cargas que se deriven de las casaciones del mercado diario y de los mercados intradiarios relativos al día de la huelga, siendo posible su modificación posterior por parte Red Eléctrica en los procesos de resolución de restricciones técnicas y en tiempo real, con objeto de garantizar el funcionamiento seguro del sistema y, por tanto, el suministro eléctrico.

Tercero.

Todas las instalaciones de la red de transporte en Galicia que el día 8 de marzo estén fuera de servicio por trabajos y admitan reposición serán repuestas.

Cuarto.

Se deberá mantener la disponibilidad y operatividad de los sistemas de comunicaciones entre las instalaciones de generación afectadas garantizando el intercambio de señales en tiempo real y su despacho delegado, así como el funcionamiento de los mecanismos de control e intercambio de señales entre los centros de control de Red Eléctrica de España y el correspondiente despacho delegado.

Quinto.

Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control de las empresas generadoras y de distribución, en el ámbito territorial de Galicia, en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de Red Eléctrica de España.

Sexto.

Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias, en el ámbito territorial de Galicia, para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse en las instalaciones de transporte y distribución y en los diferentes centros de control que, asimismo, deberán estar dotados del personal necesario para su operación.

Séptimo.

Establecer mediante la presente orden que los servicios mínimos por parte de las empresas eléctricas afectas al servicio esencial de suministro de energía eléctrica durante la huelga en el ámbito territorial de Galicia, convocada el día 8 de marzo de 2021, desde las 00 horas hasta las 24 horas, serán los necesarios para garantizar el servicio esencial de suministro de energía eléctrica así como la seguridad de las personas y las instalaciones afectas al mismo, que habrán de mantenerse a los niveles operativos reglamentarios.

Octavo.

Establecer las plantillas necesarias para el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en el punto anterior para la huelga en el ámbito territorial de Galicia, convocada el día 8 de marzo de 2021, desde las 00 horas hasta las 24 horas, que serán los que figuran en el anexo de esta orden.

Noveno.

Disponer la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Estado».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 2021.–La Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

ANEXO

Plantilla para el cumplimiento de los servicios mínimos de las empresas eléctricas afectas al servicio esencial de suministro de energía eléctrica durante la huelga de mujeres trabajadoras convocada para el día 8 de marzo de 2021, entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia

Endesa Generación, S.A. (Personal propio)

Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
			N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores				N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores	
						Noche	Mañana	Tarde	Noche					Total
CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO MECANICO		3	3								3	3	
CTCC AS PONES	MANTENIMIENTO MECANICO									1	1	1	1	
CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO		3	3								3	3	
CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO									1	1	1	1	
CTCC AS PONTES	OPERACIÓN				3	3	3	3	3	12		3	12	
CTCC AS PONTES	SSTT(LABORATORIO)		1	1								1	1	
CTCC AS PONTES	INGENIERO DE GUARDIA		1	1								1	1	
CTCC AS PONTES	INGENIERO DE GUARDIA									1	1	1	1	
TERMINAL PORTUARIA FERROL	GDE	Con presencia de barco			2		4	4		8	1	1	4	9
TERMINAL PORTUARIA FERROL	GDE	Sin presencia de barco			3		3			3			3	3
UPT AS PONTES	INGENIERO DE GUARDIA		1	1								1	1	
UPT AS PONTES	RETÉN QUÍMICO		1	1								1	1	
UPT AS PONTES	LABORATORIO		2	3								2	3	
UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE		1	1								1	1	
UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE									1	1	1	1	
UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO MECANICO		4	4								4	4	

Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
			N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
						Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO		4	4								4	4	
UPT AS PONTES	MANTENIMIENTOS		1	1								1	1	
UPT AS PONTES	PLANIFICACIÓN DE MT.º		2	2								2	2	
UPT AS PONTES	OPERACIÓN	Grupo en marcha	1	1	3	7	7	7	7	28		4	29	
UPT AS PONTES	OPERACIÓN	Grupo parado	1	1	3	5	5	5	5	20		4	21	
UPT AS PONTES	CARBONES		1	2								1	2	
UPT AS PONTES	RETÉN CARBONES										1	1	1	
UPT AS PONTES	ESI										1	4	1	4

Endesa Generación, S.A. (Contratistas)

Empresa	Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
				N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabaj.
							Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
CALDERERIAS INDÁLICAS MT.º ELÉCTRICO	CCC AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	3								1	3	
CALDERERIAS INDÁLICAS MT.º ELÉCTRICO	CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO										1	2	1	2
CALDERERIAS INDÁLICAS MT.º MECANICO	CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	3									1	3
CALDERERIAS INDÁLICAS MT.º MECANICO	CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO										1	2	1	2
KAEFER	CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	2									1	2

Empresa	Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
				N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabaj.
							Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
JOFRASA	CTCC AS PONTES	LIMPIEZA INDUSTRIAL		1	1									1	1
ILUNION	CTCC AS PONTES	VIGILANCIA				1	1	1	1	1	3			1	3
IDESO	CTCC AS PONTES	ALMACÉN		1	1									1	1
XILOGA/TUYSAL	CTCC AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
SERTEGO	CTCC AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
KURITA RD	CTCC AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
DESGUACES LEMA	CTCC AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
CELTA INGENIEROS	CTCC AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
REGANOSA	CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO										1	1	1	1
COFELY	CTCC AS PONTES	MANTENIMIENTO										1	1	1	1
BRENTAG	CTCC AS PONTES	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICO										1	1	1	1
TECMAN	TERMINAL PORTUARIA FERROL	MTTO MECANICO	Con presencia de barco									1	2	1	2
TECMAN	TERMINAL PORTUARIA FERROL	MTTO MECANICO	Sin presencia de barco									1	2	1	2
EULEN	TERMINAL PORTUARIA FERROL	LIMPIEZA INDUSTRIAL	Con presencia de barco			1		2	2					1	4
EULEN	TERMINAL PORTUARIA FERROL	LIMPIEZA INDUSTRIAL	Sin presencia de barco									1	2	1	2
MONCOBRA	TERMINAL PORTUARIA FERROL	MTTO ELECTRICO	Con presencia de barco									1	2	1	2
MONCOBRA	TERMINAL PORTUARIA FERROL	MTTO ELECTRICO	Sin presencia de barco									1	2	1	2

Empresa	Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
				N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabaj.
							Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
ILUNION	TERMINAL PORTUARIA FERROL	VIGILANCIA				1		1	1	1	3			1	3
DEKRA-AMBIO	UPT AS PONTES	LABORATORIO		1	1									1	1
MMYPEM	UPT AS PONTES	LABORATORIO		1	1									1	1
CELTA INGENIEROS	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
IPROMA	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
TROPOSFERA	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
XILOGA/TUYSAL	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
SERTEGO	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
UTRAMIC	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE										1	1	1	1
SGS TECNOS	UPT AS PONTES	MEDIO AMBIENTE		1	3									1	3
MAESSA	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	20									1	20
MAESSA	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO										1	6	1	6
IBEC	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	2									1	2
TYSEENKRUPP	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	2									1	2
ALIJA	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	2									1	2
GALICTIO	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	4									1	4
GALICTIO	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO										1	2	1	2
EUMECONS	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	4									1	4
TECMAN	UPT AS PONTES	MANTENIMIENTO		1	3									1	3
IDESO	UPT AS PONTES	PLANIFICACIÓN DE MT.º		1	2									1	2

Empresa	Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
				N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabaj.
							Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
NOVOTEC_APPLUS	UPT AS PONTES	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		1	1									1	1
ILUNION	UPT AS PONTES	VIGILANCIA				2		2	2	2	6			2	6
ARMACON	UPT AS PONTES	OPERACIÓN CARBONES		1	9									1	9
ARMACON	UPT AS PONTES	OPERACIÓN CARBONES										1	7	1	7
MMYPEM	UPT AS PONTES	OPERACIÓN		1	1	1	2	2	2	2	8			1	9
EUMECONS	UPT AS PONTES	OPERACIÓN CARBONES		1	1	1	2	2	2	2	8			1	9
JOFRASA	UPT AS PONTES	LIMPIEZA INDUSTRIAL		1	10									1	10
JOFRASA	UPT AS PONTES	LIMPIEZA INDUSTRIAL		1	3							1	4	1	7
TRESCA INGENIERIA	UPT AS PONTES	APOYO INGENIERÍA DEI		1	1									1	1
SIFU	UPT AS PONTES	SERVICIO CONSERJERÍA Y CORREO		1	1									1	1
CAE	UPT AS PONTES	ESI		1	1									1	1

Enel Green Power España (Personal propio)

Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
			N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
						Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
CENTRO LOGÍSTICO AS PONTES	ALMACÉN CENTRO LOGÍSTICO		1	1									1	1

Enel Green Power España (Contratistas)

Empresa	Centro de trabajo	Unidad	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales	
				N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabajadores			N.º puestos	N.º trabaj.	N.º puestos	N.º trabaj.	
							Noche	Mañana	Tarde					Noche
Huso 29 Renovables	CENTRO LOGÍSTICO AS PONTES	ALMACÉN CENTRO LÓGISTICO		1	1								1	1
Huso 29 Renovables	CENTRO LOGÍSTICO AS PONTES	ALMACÉN CENTRO LÓGISTICO		1	1								1	1

Grupo Naturgy - UFD Distribución Electricidad, S.A.

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares						Suplentes					
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo
A Coruña	Avda. Arteixo 171 A Coruña 15008	Delegado Zona					1							
		Responsable de Operaciones					2							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	Centro de Operaciones de Red Avda. Arteixo 171 A Coruña 15008	Jefe Turno Operación de Red	1	1	1	1								
		Operador Red - Gde	1	3	3	1								
Tco. Operación Red (UFD-GDE)		1	1	1	1									

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares						Suplentes					
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo
A Coruña	CL. Galeras 5 Santiago de Compostela 15705	Responsable de Operaciones					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	CR. Catabois S/N El Ferrol 15405	Responsable de Operaciones					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	Cl. Fray Luis Rodriguez Outon S/N Noia 15200	Delegado Zona					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares						Suplentes					
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo
Pontevedra	Tr. de Vigo 204 Vigo 36207	Responsable de Operaciones					1							
		Delegado Zona					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	Avda. Madrid S/N Vigo 36214	Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	Cl. Rúa da Pomba 3 Mourente 36164	Responsable de Operaciones					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	Cl. Rodrigo Mendoza 39 Villagarcía de Arosa 36600	Responsable de Operaciones					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares					Suplentes						
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo
Ourense	Cl. Batundeira 2 Ourense 32960	Responsable de Operaciones					1							
		Delegado Zona					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
		Técnico de Provisiones					1							
	Cl. Francisco Moure S/N Monforte de Lemos 27900	Responsable de Operaciones					1							
		Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							
	CL. Rio Miño 19 Xinzo de Limia 3263	Gestor Técnico de Distribución					1							
		Técnico Territorial de Distribución					1							

Naturgy Renovables, S.L.U.

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares						Suplentes					
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo
A Coruña	PE Cabo Vilano / PE Monte Tourado / PE Vimianzo	O&M local						1						
	PE Cordal de Montouto / PE Novo / PE Codesas	O&M local						1						
	PE Peña Forcada / PE Mouriños / PE Silvarredonda	O&M local						1						
	PE Somozas	O&M local						1						
Lugo	PE Cova de Serpe / PE Casa	O&M local						1						
	PE Alto do Seixal / PE Pastoriza	O&M local						1						
	PE Monciro / PE Serra do Punago	O&M local						1						
Ourense	Centro de Control Operativo	Operador CCO	1	4	3	1								

Naturgy Generacion, S.L.U. (Ciclos combinados)

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares						Suplentes						
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	
A Coruña	CCC SABON	Jefe de turno	1	1	1	1			1	1	1	1			
		Técnico de Operación	1	1	1	1			1	1	1	1			
		Ayudante Técnico de Operación													
		Técnico Mantenimiento							2					2	
		Montador Mantenimiento							2					2	

Naturgy Generacion, S.L.U. (Hidráulica)

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares						Suplentes						
			Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	Turno noche 7 de marzo	Turno mañana 8 de marzo	Turno tarde 8 de marzo	Turno noche 8 de marzo	J. partida	Retén 8 de marzo	
A Coruña	Base operativa Ulla	O&M local ZN							1						1
Lugo	Base operativa Alto Miño	O&M local ZN							2						2
Ourense	Base operativa VEL/REG/CCH/SLS	O&M local ZN							1						1
Ourense/ Pontevedra	Base operativa Bajo Miño	O&M local ZN							1						1
Ourense	Batundeira	Técnicos de O&M ZN							3						3
Ourense	Batundeira	Supervisor Centro Control	1	1	1	1									
Ourense	Batundeira	Operador Centro Control	2	2	2	2			1	1	1	1			
Varias	Varios ZN	Montador Mantenimiento mecánico							1						1
Varias	Varios ZN	Montador Mantenimiento eléctrico							1						1
Varias	Varios ZN	Montador Mantenimiento I&C							1						1
Varias	Varios	Presas y Obra Civil							1						1
Varias	Varios	Medio ambiente							1						1
Varias	Varios	Automatización							1						1

Grupo Naturgy (Contratistas)

Empresa	Actividad	Función	N.º trabajadores
EDELNE, S.L.	Mantenimiento	Departamento administrativo	2
		Gestión de incidencias	1
		Gestión de obras	1
		Mantenimiento de redes de media y baja tensión	6
		Mantenimiento de cuadros eléctricos	4
		Mantenimiento de obra civil	4

Red Eléctrica de España, S.A.U.

Provincia	Centro de trabajo/unidad orgánica	Actividad	Descripción ocupación (opcional)	N.º puestos	N.º trabaj.	Situación/tipo de jornada		
	A) Personal propio					Normal	Retén	Turno
A CORUÑA	DEMARCACIÓN TRANSPORTE NOROESTE	T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación)		1	2	2		
		T. Apoyo Mantenimiento de demarcación		1	1	1		
		Subestaciones						
	DEMARCACIÓN TRANSPORTE NOROESTE	T. Especialista de Mantenimiento de demarcación	Líneas	2	9	6	3	
			Subestaciones					
OURENSE	DEMARCACIÓN TRANSPORTE NOROESTE	T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación)		1	1	1		
		T. Apoyo Mantenimiento de demarcación	Protecciones	1	1	1		
		T. Especialista de Mantenimiento de demarcación	Líneas	2	3	2	1	
	Subestaciones							

Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación, S.A (Reintel)

Provincia	Centro de trabajo/unidad orgánica	Actividad	Descripción ocupación (opcional)	N.º puestos	N.º trabaj.	Situación/tipo de jornada		
	A) Personal propio					Normal	Retén	Turno
OURENSE	DEMARCACIÓN TRANSPORTE NOROESTE	T. Mantenimiento demarcación REINTEL	Telecomunicaciones	1	1	1		

Hidroeléctrica de Laracha, S.L.

Empresa	Función	N.º trabajadores
HIDROELECTRICA DE LARACHA, S.L.	Técnico	2
	Administrativo	2

Distribuidora Eléctrica Niebla

Empresa	Función	N.º trabajadores
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA NIEBLA	Técnico	1
	Administrativo	1

Eléctrica de Ver

Empresa	Función	N.º trabajadores
ELÉCTRICA DE VER	Técnico	1
	Administrativo	1

Central Eléctrica Sestelo y Cía., S.A.

Empresa	Función	N.º trabajadores
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA., S.A	Ingeniero	3
	Técnico	15
	Administrativo	2

Electra de Barciademera, S.L.

Empresa	Función	N.º trabajadores
ELECTRA DE BARCIADEMERA, S.L.	Ingeniero	3
	Técnico	15
	Administrativo	2